Excmo. Ayuntamiento de

El Ejido

Asperger Almería

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN "ASPERGER ALMERÍA".

1.- REUNIDOS

De una parte Don Francisco Góngora Cara, en calidad de Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con domicilio en la calle Cervantes 132 y CIF P0410400F.

De otra parte Doña María Amparo García Escarabajal en calidad de Presidenta de la Asociación ASPERGER ALMERÍA (Asociación sin ánimo de lucro para la atención a personas con síndrome de Asperger y sus familias) con CIF G04604773.

2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen del Sector Público dispone "que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

Desde el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, se crea el Consejo Municipal de la Discapacidad y se ponen en marcha Mesas de trabajo (comunicación, accesibilidad, sensibilización, formación, ocio y empleo) con las asociaciones del municipio que trabajan con personas con discapacidad y otras entidades que forman parte del consejo.

Entre otras cuestiones, en la mesa de trabajo de DISCAPACIDAD Y COMUNICACIÓN se abordaron asuntos como la utilidad, difusión y conocimiento de las guías de estilo, la accesibilidad a la información, el marketing social para las entidades de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como las posibles herramientas que ayuden al aumento de la sensibilización de la población general, contribuir a una veraz y objetiva imagen de las personas con discapacidad y a normalizar y fomentar su presencia en los medios de comunicación dando difusión a sus logros diarios y dificultades que abordan en su día a día, así como los apoyos necesarios para conseguir entre todos un municipio universal e igualitario en oportunidades.

Teniendo en cuenta, además, que la discapacidad tiene una dimensión muy amplia y variada que conviene conocer por parte de los profesionales de la información para poder informar con veracidad, promocionando al mismo tiempo la inclusión y la no discriminación de estas personas en los medios. En base a lo expuesto, y como una iniciativa pionera en el ámbito de la administración local, se propone establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento

de El Ejido, a través del Gabinete de Prensa y Comunicación, con los colectivos de personas con discapacidad con el propósito de facilitar la gestión de la información relativa a estas asociaciones para su difusión en los medios.

3.- ACUERDAN

Objeto del convenio:

Siendo conocedores del importante papel que juegan los medios para informar y educar, así como las limitaciones de tiempo y recursos con los que cuentan dichos medios que impiden que la realidad se pueda reflejar sin distorsiones y partiendo de la base de la importancia de que las personas con discapacidad tengan en los medios de comunicación un elemento de integración, el objeto de este acuerdo de colaboración es el establecimiento del régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la asociación "ASPERGER ALMERÍA" durante un periodo de tres años con la finalidad de favorecer la inclusión y la no discriminación en los medios de comunicación y, por ende, contribuir y favorecer la integración y la sensibilización de la sociedad.

En última instancia, lo que se persigue con la firma del presente convenio de colaboración es promocionar la representación en los medios de comunicación de las personas con discapacidad como ciudadanos de pleno derecho, contrarrestar la tendencia al sensacionalismo en la información respecto a personas con discapacidad así como crear un entorno normalizado de la situación a través del cual los medios puedan fomentar una visión adecuada y real de las personas con discapacidad intelectual.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Mediante el presente acuerdo de colaboración, el Ayuntamiento de El Ejido, a través de su Gabinete de Prensa y Comunicación y durante el periodo correspondiente a la vigencia del presente convenio, se compromete:

- A difundir la información (textos y fotografías) de la asociación adscrita al presente convenio en los medios de comunicación incluyéndola en la base de datos con la que cuenta actualmente el Gabinete de Prensa y Comunicación.

- A promover la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad en los medios de comunicación, así como fomentar valores orientados hacia el respeto y la tolerancia.

- A promover e impulsar entre los profesionales de la información la guía de estilo al objeto de colaborar con los medios de comunicación en el uso del lenguaje y terminología adecuados en lo relativo a las informaciones relacionadas con personas con discapacidad.

2.- La asociación ASPERGER ALMERÍA se compromete, por su parte, al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- A hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de El Ejido, en el desarrollo de su actividad, en cualquier medio de difusión que utilice (cartelería, redes sociales, página web...)

- A facilitar la información de sus actividades e iniciativas con suficiente antelación, así como en óptimas condiciones de calidad.

- A llevar a cabo de manera diligente las especificaciones descritas en el presente convenio.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por un año adicional, mediante la firma de la correspondiente adenda.

Ambas partes tendrán el derecho de reclamar el fin de la vigencia del presente convenio en cualquier momento siempre que lo notifique de forma fehaciente a la otra parte con un mes de antelación.

6.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de El Ejido, a través del Área de Servicios Sociales convocará una comisión anual para proceder a la verificación y control de la ejecución de las actividades en los términos descritos en el presente convenio.

Con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido se designará al Jefe Área. Será el Alcalde –presidente firmante del

convenio, la persona encargada de resolver cualesquiera problemas que plantease la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

8.- EXTINCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado de forma tácita la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Excmo. Ayuntamiento de el Ejido.

Asperger Almería

9.- PUNTUALIZACIONES

- El Ayuntamiento de El Ejido no asume ninguna responsabilidad sobre la acción, ni posibles daños y perjuicios que puedan sobrevenir o que pudieran ocasionarse a terceros por la difusión de la información facilitada por el colectivo.

- El Ayuntamiento de El Ejido no se compromete a hacer efectivo el envío de información procedente del colectivo en un plazo de tiempo determinado o específico, ajustándose, en cualquier caso, a la disponibilidad y carga de trabajo del personal del Gabinete de Prensa y Comunicación.

- El Ayuntamiento de El Ejido no se compromete a enviar información que presente algún defecto en la forma.

- El Ayuntamiento de El Ejido se reserva el derecho a no difundir una información en el caso de que ésta contenga connotaciones políticas, reivindicativas o aludan a la responsabilidad de cualquier administración, bien sea local, autonómica o nacional.

- Si durante el periodo de vigencia del presente convenio se produjeran circunstancias que implicaran modificaciones de aspectos esenciales del mismo, tales como objeto, destinatarios, actividades, etc, la asociación ASPERGER ALMERÍA deberá informar por escrito al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Ejido, de estos hechos y solicitar la autorización para dichos cambios.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en El Ejido a de ABRIL de 2021.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA AS. ASPERGER ALMERÍA

Fdo. Francisco Góngora Cara

Fdo. María Amparo García Escarabajal

Ante mí, el Secretario General Accidental
Fdo. Juan Francisco Parra Muñoz